

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) (F.07/94)

II.B.316

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 1994, publicado por Resolución de 14 de julio de 1994 (B.O.R. del día 28 de julio) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1990, de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) (F.07/94).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reservan 12 plazas para promoción interna; el resto de las plazas se ofrecen para acceso libre.

1.3.— Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1990, de 29 de junio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta Convocatoria.

1.5.— Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.7.— Fase de concurso: Esta fase, que no será eliminatoria, se valorará hasta un máximo de 38,50 puntos, de acuerdo con el Baremo que figura en el Anexo I a esta Orden.

1.8.— Fase de oposición: Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del Programa de estas pruebas.

El Tribunal podrá añadir hasta un máximo de cinco preguntas de características similares, que se utilizarán correlativamente en caso de anulación de alguna de las preguntas inicialmente propuestas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y cuarto.

Para el desarrollo de este ejercicio, en cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de cuatro horas y no inferior a dos horas a 10 preguntas teórico-prácticas que versarán sobre el contenido del Temario Específico.

A tal efecto, el Tribunal preparará 3 sobres cerrados con 10 preguntas cada uno, para proceder a su sorteo en el momento del examen.

El Tribunal valorará en este ejercicio la capacidad de análisis, la claridad de las ideas desarrolladas y la precisión y corrección de la expresión.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, según el orden de actuación establecido en la Base 6.5. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar y formular preguntas al aspirante relacionadas con su ejercicio durante el plazo máximo de 15 minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 40 minutos sobre uno de los siguientes idiomas:

— Inglés.

— Francés.

1.9.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que no deban ser leídos públicamente, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.10.— El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo C, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Quienes aspiren a plazas reservadas a minusválidos, deberán reunir además de los requisitos señalados en la Base 2.1, la condición legal de minusválidos.

2.4.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 20 de enero de 1995.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre: 1.947.— ptas. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaria General Técnica RECAUDACION DE TASAS. El interesado adjuntará a su solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

— L, para el resto de los aspirantes.

Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por diferentes sistemas de acceso.

La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no lo hubiesen observado.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán el idioma del que deseen ser examinados.

3.5.— Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Estos documentos se presentarán en original o en fotocopia, que será compulsada. Por los correspondientes servicios de esta Administración Pública se expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa solicitud del aspirante.

3.6.— No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3.6.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.